



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 075-2020-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 17** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Abril de 2020, el **PEDIDO** formulado por el **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, y el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala “*El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado*”; en mérito a lo cual el **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZÁLES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita que mediante un Acuerdo de Consejo Regional se adopte: “*Exhortar tenga en cuenta el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash de manera urgente y de prioridad necesaria la adquisición y equipamiento de maquinaria agrícola para las Provincias que lo requieran, para reactivar la agricultura, teniendo en cuenta el retorno masivo de los ciudadanos a sus lugares de origen*”;

Que, conforme al Literal g) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: “Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”;

Que, mediante Ley 31015, Ley que autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante núcleos ejecutores, se autorizó a ministerios, organismos públicos ejecutores, **gobiernos regionales** y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 041-2020, publicado en el Diario Oficial “**El Peruano**” el 18 de Abril de 2020, se ha dictado medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, para promover la reactivación de la economía en el Sector Agricultura y Riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego – **MINAGRI**;

Que, la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional y, en este contexto de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID - 19, la crisis también afecta, especialmente a pequeños agricultores que son parte de la agricultura familiar, los cuales no tienen acceso a la banca, a los sistemas financieros, no son usuarios de los programas sociales del Estado, porque con su trabajo diario se sostienen y obtienen beneficios a través de la producción de sus cultivos;

Que, las normas de tipo declarativas tienen el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia resulta necesario dotar de maquinarias agrícolas con la finalidad de reactivar la agricultura en la Región Ancash;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 17 de Abril de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZÁLES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, quien fundamenta que la **Pandemia COVID- 19** viene azotando a Nivel Nacional donde muchos pobladores de nuestra Región Ancash, como es el caso de la Provincia de Corongo los ciudadanos vienen regresando a sus lugares de origen, porque la mayoría de ellos se han quedado desempleados, por lo que el Ejecutivo Regional debe adquirir y realizar el equipamiento de las maquinarias agrícolas con la finalidad de reactivar la Agricultura en Ancash, es decir se va a ha Tecnificar la Agricultura y de este modo generar empleo y autoempleo en la población Ancashina;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZÁLES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Adquisición y Equipamiento con Maquinaria Agrícola a las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash, con el carácter urgente y de manera prioritaria; a fin de reactivar la Agricultura en la Región Ancash, teniendo en cuenta el retorno masivo de los ciudadanos a sus lugares de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Pauclo Camones
CONSEJERO DELEGADO